

Servicio de Administración Tributaria

Memoria 2023

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8B1qQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8B1qQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÍNDICE

	Página
1.- Presentación.	3
2.- Organigrama del Servicio de Administración Tributaria.	4
3.- Competencias.	5
3.1.- Competencias del SAT.	5
3.1.1.- Competencias de otras Administraciones gestionadas por el Servicio de Administración Tributaria.	6
4.- Delegación de competencias por Entidades.	9
4.1.- Delegación de competencias por municipios.	9
4.2.- Evolución de las delegaciones municipales.	11
4.3.- Delegación de competencias de otras entidades.	12
5.- Resultados.	13
5.1.- Recaudación voluntaria de padrones.	13
5.2.- Recaudación ejecutiva.	17
6.- Medios.	18
6.1.- Calidad en la atención al contribuyente en el Servicio de Administración Tributaria.	18
6.2.- Distribución de las oficinas del SAT.	19
7.- Otros datos de gestión: propuestas de mejora del servicio.	20

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8B1qQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26
Observaciones		Página	2/20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8B1qQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- Presentación

MEMORIA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

EJERCICIO 2023

El pasado 13 de julio de 2023, se implantó una nueva aplicación informática para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los recursos de derecho público delegados por los Ayuntamientos y los propios de la Diputación de Almería, ultimándose a la fecha actual el proceso global de migración de datos e información.

En este ejercicio de 2023 se ha dado la excepcional circunstancia de que dichos ingresos se han gestionado hasta el 13 de julio con nuestra anterior aplicación informática (que no presenta diferencias respecto a otros ejercicios anteriores), y a partir de dicha fecha, con la nueva aplicación adquirida, en la que, entre otras cuestiones que han afectado a la gestión ordinaria, ha resultado como condicionante que el cierre y la liquidación de cada periodo de recaudación voluntaria no se puede completar mientras no finalice el plazo de devolución de recibos domiciliados.

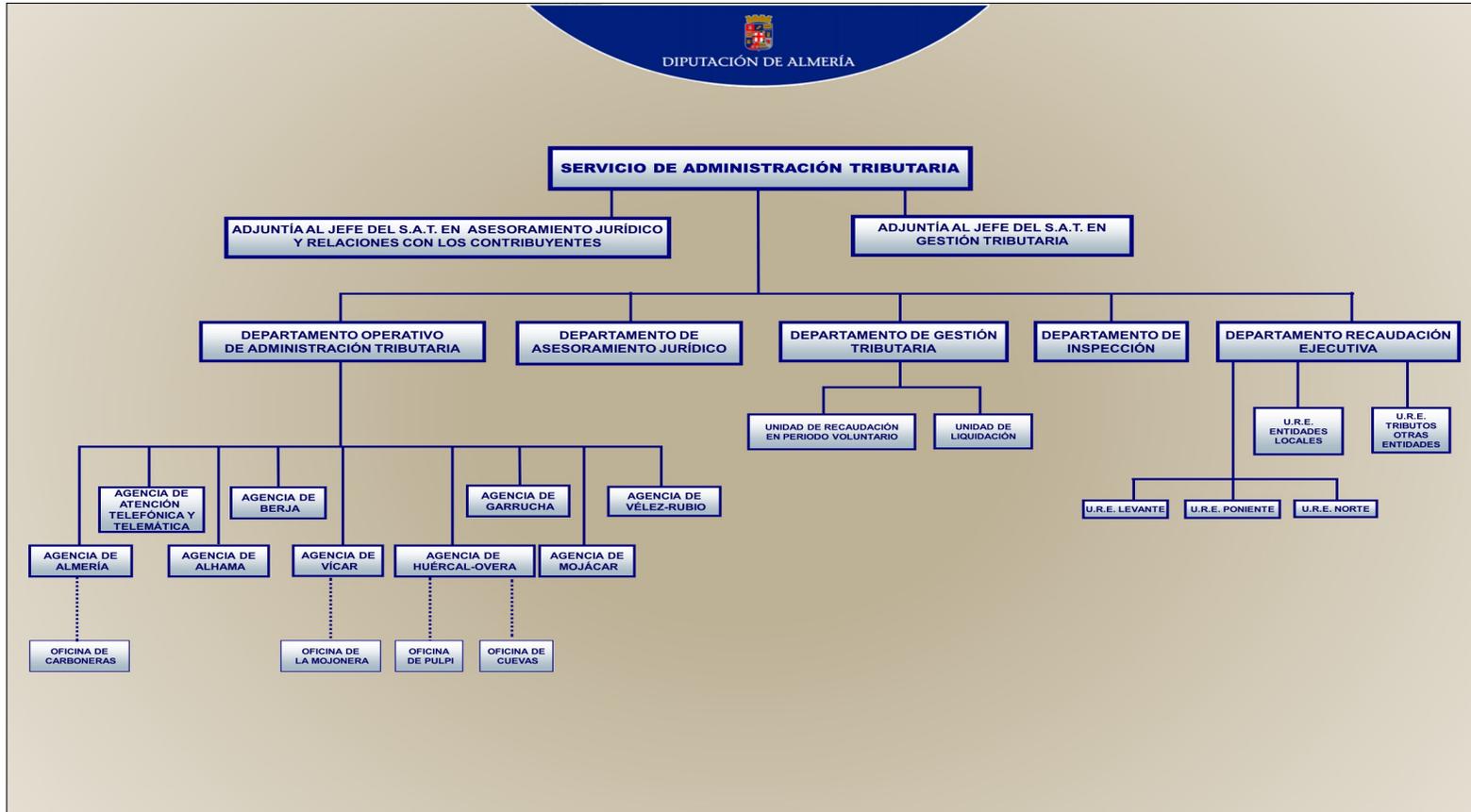
Hasta el pasado día 9 de febrero de 2024, el Servicio de Administración Tributaria no ha dispuesto de todos los datos económicos suficientes para informar sobre determinados conceptos efectivamente recaudados que, en esencia, constituye el objeto de este informe para su posterior transferencia a los Ayuntamientos delegantes.

Por lo tanto, todos estos cambios en la operatoria y funcionamiento del programa implican que se deba modificar el Reglamento General de los Servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Almería (RGSIGLR), publicado en el B.O.P. número 243 de 18/12/2015, entre otros aspectos en lo referente a los anticipos de recaudación, (artículos 16 a 19), y la liquidación y cuenta anual de recaudación (artículos 24 y 25) de dicho Reglamento. Por este motivo se ha considerado necesario adaptar el Reglamento, habiéndose incluido en la propuesta del Plan Normativo de la Diputación de Almería para el año 2024.

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8B1qQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26
Observaciones		Página	3/20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8B1qQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Organigrama del Servicio de Administración Tributaria



Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8BlqQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26	
Observaciones		Página	4/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8BlqQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Acuerdo de Pleno de 1 de diciembre de 2023:

- Se amortiza el puesto de Jefe/a de Agencia de Vélez-Rubio, creándose el puesto de Agente Tributario en dicha Agencia.
- Se amortiza el Departamento Operativo de Administración Tributaria, así como el puesto de Jefe/a de Departamento Operativo de Administración Tributaria.
- Se crea la Sección de Atención al Contribuyente y el puesto de Jefe/a de Sección, vinculado a plaza de TAE rama económica. De esta sección dependerán las oficinas y agencias que dependían hasta ahora del Departamento Operativo de Administración Tributaria.
- Se crea una plaza en la plantilla de funcionarios, de TAE Rama Económica para el Departamento de Gestión Tributaria.

3.- Competencias 3.1.- Competencias del SAT

El Servicio de Administración Tributaria desarrolla el ejercicio de las competencias en la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, así como la gestión de ingresos propios de esta Diputación y por delegación de los Ayuntamientos y otras administraciones y/o entidades que así lo establecen.

El artículo 2 del REGLAMENTO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN, GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA establece que: *“La Diputación de Almería, tiene encomendadas y/o delegadas las competencias en materia de inspección, gestión, liquidación y recaudación sobre los tributos y demás ingresos de derecho público que a continuación se relacionan, en las condiciones que se regulan en las estipulaciones siguientes:*

- ⊕ *Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.*
- ⊕ *Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- ⊕ *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*
- ⊕ *Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*
- ⊕ *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*
- ⊕ *Otros tributos e ingresos de derecho público de su titularidad de devengo periódico y notificación colectiva.*
- ⊕ *Valores procedentes de liquidaciones individualizadas, no ingresadas en período voluntario para cuya recaudación en período ejecutivo sea aplicable el procedimiento*

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8B1qQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8B1qQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





administrativo de apremio.

- ⊕ *Ingresos de titularidad de otros Entes, Corporaciones o Instituciones para cuya recaudación se encuentran sometidos al Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y restantes normas de derecho administrativo.”*

Los ingresos de derecho público de la Diputación cuya gestión recaudatoria se realiza son, entre otros: reintegro de subvenciones, servicio de publicidad, costas procesales, sanciones de obras públicas, prestación de servicios por personal facultativo de Diputación, y la tasa por las utilidades privativas o aprovechamientos especiales del dominio público en carreteras y caminos provinciales mediante edificaciones y obras, instalaciones, servidumbres y servicios, apertura de zanjas y calicatas, y cualquier remoción del pavimento de dichas vías públicas (regulada en la Ordenanza fiscal publicada en el BOP número 81, de 2 de mayo de 2017).

3.1.1.- Competencias de otras Administraciones gestionadas por el Servicio de Administración Tributaria

IBI		
Administración titular de las competencias	Competencia delegada	Contenido
Ayuntamientos	Gestión tributaria y gestión recaudatoria.	<ul style="list-style-type: none"> - Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones. - Realización de liquidaciones. - Emisión de documentos de cobro, e-mails y sms. - Recaudación voluntaria y ejecutiva. - Resoluciones de expedientes de devolución de ingresos indebidos. - Resolución de recursos interpuestos contra los actos anteriores.

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8B1qQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26
Observaciones		Página	6/20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8B1qQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IIVTNU		
Administración titular de las competencias	Competencia delegada	Contenido
Ayuntamientos	Gestión tributaria, gestión recaudatoria e inspección tributaria en aquellos ayuntamientos con los que se han firmado convenios.	- Realización de liquidaciones. - Emisión de documentos de cobro, e-mails y sms. - Recaudación voluntaria y ejecutiva. - Resoluciones de expedientes de devolución de ingresos indebidos. - Resolución de recursos interpuestos contra los actos anteriores. - Asistencia e información al contribuyente - Actuaciones de inspección tributaria (investigación y comprobación de hechos imponi-
	Gestión recaudatoria en ayuntamientos que lo han delegado.	- Emisión de documentos de cobro, e-mails y sms. - Recaudación voluntaria y/o ejecutiva. - Asistencia e información al contribuyente

IVTM - ICIO		
Administración titular de las competencias	Competencia delegada	Contenido
Ayuntamientos	Gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo.	- Envío de documentos de cobro, e-mails y sms. - Recaudación voluntaria y ejecutiva. - Asistencia e información al contribuyente.

IAE		
Administración titular de las competencias	Competencia delegada	Contenido
Ayuntamientos	Gestión tributaria y gestión recaudatoria.	- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones. - Realización de liquidaciones. - Emisión de documentos de cobro, e-mails y sms. - Recaudación voluntaria y ejecutiva. - Resoluciones de expedientes de devolución de ingresos indebidos. - Resolución de recursos interpuestos contra los actos anteriores.
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (comprende los municipios que nos han delegado la gestión tributaria del IAE).	<ul style="list-style-type: none"> Inspección del IAE de los municipios que tienen delegada la gestión tributaria de dicho impuesto. Gestión censal de las cuotas municipales del IAE de los municipios que tienen delegada la gestión tributaria e inspección de dicho impuesto. 	- Inspección de actividades económicas de cuotas municipales. - Tramitación de declaraciones censales, incorporando a la matrícula las altas, bajas y modificaciones. - Actuaciones de inspección tributaria (investigación y comprobación de hechos imponibles).

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8B1qQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26
Observaciones		Página	7/20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8B1qQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RESTO DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO		
Administración titular de las competencias	Competencia delegada	Contenido
Ayuntamientos	Gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de documentos de cobro, e-mails y sms. - Recaudación voluntaria y/o ejecutiva. - Asistencia e información al contribuyente
Junta de Andalucía	Gestión recaudatoria en periodo ejecutivo.	
Consortios	Gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo.	
Entidades de conservación.	Gestión recaudatoria en periodo ejecutivo.	
Comunidades de usuarios del agua.	Gestión recaudatoria en periodo ejecutivo.	
TODOS LOS TRIBUTOS		
Administración titular de las competencias	Competencia delegada	Contenido
Ayuntamiento de Carboneras	Gestión Recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo, y Gestión tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de documentos de cobro. - Recaudación voluntaria y ejecutiva. - Asistencia e información al contribuyente. - Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones. - Realización de liquidaciones. - Emisión de documentos de cobro. - Recaudación voluntaria y ejecutiva. - Resoluciones de expedientes de devolución de ingresos indebidos. - Resolución de recursos interpuestos contra los actos anteriores. - Asistencia e información al contribuyente.

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8B1qQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26
Observaciones		Página	8/20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8B1qQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.- Delegación de competencias por Entidades
4.1.- Delegación de competencias por municipios

MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)	
				Voluntaria	Ejecutiva
ABLA	SI	SI	SI	SI	SI
ABRUCENA	SI	SI	SI	SI	SI
ADRA	NO	NO	NO	NO	NO
ALBANCHEZ	SI	SI	SI	SI	SI
ALBOLODUY	SI	SI	SI	SI	SI
ALBOX	NO	NO	NO	NO	NO
ALCOLEA	SI	SI	SI	SI	SI
ALCÓNTAR	SI	SI	NO	SI	SI
ALCUDIA	SI	SI	SI	SI	SI
ALHABIA	SI	SI	SI	SI	SI
ALHAMA ALMERÍA	SI	SI	NO	SI	SI
ALICÚN	SI	SI	SI	SI	SI
ALMERÍA	NO	NO	NO	NO	NO
ALMÓCITA	SI	SI	SI	SI	SI
ALSODUX	SI	SI	NO	SI	SI
ANTAS	SI	SI	SI	SI	SI
ARBOLEAS	NO	SI	NO	NO	NO
ARMUÑA ALMANZ.	SI	SI	SI	SI	SI
BACARES	SI	SI	NO	SI	SI
BALANEGRA	SI	SI	SI	SI	SI
BAYÁRCAL	SI	SI	SI	SI	SI
BAYARQUE	SI	SI	SI	SI	SI
BÉDAR	SI	SI	NO	SI	SI
BEIRES	SI	SI	SI	SI	SI
BENAHADUX	SI	SI	SI	SI	SI
BENITAGLA	SI	SI	NO	SI	SI
BENIZALÓN	SI	SI	NO	SI	SI
BENTARIQUE	SI	SI	SI	SI	SI
BERJA	SI	SI	NO	SI	SI
CANJÁYAR	SI	SI	SI	SI	SI
CANTORIA	NO	NO	NO	NO	NO
CARBONERAS	SI	SI	SI	SI	SI
CASTRO FILABRES	SI	SI	NO	SI	SI
CÓBDAR	SI	SI	SI	SI	SI
CUEVAS ALMANZ.	SI	SI	NO	SI	SI
CHERCOS	SI	SI	SI	SI	SI
CHIRIVEL	SI	SI	SI	SI	SI
DALÍAS	SI	SI	SI	SI	SI
EL EJIDO	NO	NO	NO	NO	NO
ENIX	SI	SI	SI	SI	SI

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8B1qQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8B1qQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)	
				Voluntaria	Ejecutiva
FELIX	SI	SI	SI	SI	SI
FINES	SI	SI	NO	SI	SI
FIÑANA	SI	SI	NO	SI	SI
FONDÓN	SI	SI	NO	SI	SI
GÁDOR	SI	SI	NO	SI	SI
LOS GALLARDOS	SI	SI	NO	SI	SI
GARRUCHA	SI	SI	NO	SI	SI
GÉRGAL	SI	SI	SI	SI	SI
HUÉCIJA	SI	SI	SI	SI	SI
HUÉRCAL ALMERÍA	SI	SI	SI	SI	SI
HUÉRCAL-OVERA	SI	SI	SI	SI	SI
ÍLLAR	SI	SI	SI	SI	SI
INSTINCIÓN	SI	SI	SI	SI	SI
LA MOJONERA	SI	SI	NO	SI	SI
LAROYA	SI	SI	SI	SI	SI
LAUJAR ANDARAX	SI	SI	NO	SI	SI
LÍJAR	SI	SI	NO	SI	SI
LUBRÍN	SI	SI	SI	SI	SI
LUCAINENA TORRES	SI	SI	SI	SI	SI
LÚCAR	SI	SI	SI	SI	SI
MACAEL	SI	SI	SI	SI	SI
MARÍA	SI	SI	NO	SI	SI
MOJÁCAR	SI	SI	NO	SI	SI
NACIMIENTO	SI	SI	NO	SI	SI
NÍJAR	NO	NO	NO	NO	NO
OHANES	SI	SI	NO	SI	SI
OLULA CASTRO	SI	SI	SI	SI	SI
OLULA DEL RÍO	SI	SI	SI	SI	SI
ORIA	SI	SI	SI	SI	SI
PADULES	SI	SI	SI	SI	SI
PARTALOA	SI	SI	NO	SI	SI
PATERNA	SI	SI	NO	SI	SI
PECHINA	SI	SI	SI	SI	SI
PULPÍ	SI	SI	NO	SI	SI
PURCHENA	SI	SI	SI	SI	SI
RÁGOL	SI	SI	SI	SI	SI
RIOJA	SI	SI	SI	SI	SI
ROQUETAS DE MAR	NO	NO	NO	NO	NO
STA. CRUZ MARCHE.	SI	SI	SI	SI	SI
STA. FE MONDUJAR	SI	SI	NO	SI	SI
SENÉS	SI	SI	SI	SI	SI
SERÓN	SI	SI	SI	SI	SI
SIERRO	SI	SI	SI	SI	SI
SOMONTÍN	SI	SI	SI	SI	SI
SORBAS	SI	SI	NO	SI	SI

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8B1qQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8B1qQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)	
				Voluntaria	Ejecutiva
SUFLÍ	SI	SI	SI	SI	SI
TABERNAS	SI	SI	SI	SI	SI
TABERNO	SI	SI	SI	SI	SI
TAHAL	SI	SI	NO	SI	SI
TERQUE	SI	SI	SI	SI	SI
TÍJOLA	SI	SI	SI	SI	SI
TRES VILLAS, LAS	SI	SI	SI	SI	SI
TURRE	SI	SI	SI	SI	SI
TURRILLAS	SI	SI	NO	SI	SI
ULEILA CAMPO	SI	SI	SI	SI	SI
URRÁCAL	SI	SI	SI	SI	SI
VELEFIQUE	SI	SI	NO	SI	SI
VÉLEZ-BLANCO	SI	SI	NO	SI	SI
VÉLEZ-RUBIO	SI	SI	NO	SI	SI
VERA	NO	NO	NO	NO	NO
VIATOR	SI	SI	SI	SI	SI
VÍCAR	SI	SI	NO	SI	SI
ZURGENA	SI	SI	NO	SI	SI
E.L. FUENTE VICTOR.				SI	SI
TOTAL	IBI	IAE	IIVTNU	R. VOLUNTARIA	R. EJECUTIVA
	94	95	59	95	95

4.2.- Evolución de las delegaciones municipales.

En el año 2023 el S.A.T realizó la gestión recaudatoria de los mismos municipios que en 2022.

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8B1qQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26
Observaciones		Página	11/20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8B1qQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.3.- Delegación de competencias de otras entidades

ENTIDADES	RECAUDACIÓN	
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA
C.E.P.E.I.P.A BOMBEROS PONIENTE	SI	SI
COMUNIDAD DE USUARIOS AGUAS COMARCA DE NÍJAR	NO	SI
COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS BARRANCOS DE SIERRA NEVADA DE ABRUCENA Y ABLA*	SI	SI
CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-VÉLEZ	SI	SI
CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS	SI	SI
ENTIDAD DE CONSERVACIÓN MARINA DE LA TORRE, SECTOR 7	NO	SI
ENTIDAD DE CONSERVACIÓN LA ENVÍA GOLF	NO	SI
ENTIDAD DE CONSERVACIÓN PUERTO-REY	NO	SI
ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN SECTOR RC-13	NO	SI
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALMANZORA	SI	SI
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS VÉLEZ	SI	SI
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX**		
TOTAL	6	11

* COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS BARRANCOS DE SIERRA NEVADA DE ABRUCENA Y ABLA. Acuerdo del Pleno de 1 de Diciembre de 2023 N°11: Resolución del Convenio de Recaudación entre la Comunidad de Regantes Barrancos de Sierra Nevada de Abrucena y Abla y la Diputación Provincial de Almería.

** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX. Acuerdo del Pleno de 1 de Diciembre de 2023 N°13: Aceptación de la Delegación efectuada por la mancomunidad de municipios del Bajo Andarax en esta Diputación Provincial, para la gestión del cobro de ingresos de Derecho Público generados por la prestación del servicio de Depuración de Aguas Residuales.

ENTIDADES	CUADERNO 63 (CONVENIO EJECUTIVA)
AYTO. DE ALMERÍA	sí
AYTO. DE ROQUETAS DE MAR	sí
AYTO. DE NÍJAR	sí

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8B1qQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26
Observaciones		Página	12/20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8B1qQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.- Resultados
 5.1.- Recaudación voluntaria de padrones

Periodo voluntario de cobro desde el 20 de Julio al 20 de noviembre.
 Padrones de IBI (Urbana, Rústica, Características especiales) e IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas).

Año	Cargo bruto	Bajas	Suspendidos	Cargo líquido	Cobros	%	Domiciliaciones	%	Domic. No atendidas	%	Páte. voluntaria
IMPUESTOS											
U.BIENES INMUEBLES URBANA											
2023	Imp. 58.268.336,06	426.362,59	5.213.485,47	52.628.488,00	40.790.602,18	77,51 %	24.116.701,01	45,82 %	929.746,17	3,86 %	11.837.885,82
R.BIENES INMUEBLES RUSTICA											
2023	Imp. 6.825.356,40	41.208,21	295.776,98	6.488.371,21	4.989.636,75	76,90 %	2.734.016,36	42,14 %	96.941,15	3,55 %	1.498.734,46
A.ACTIVIDADES ECONOMICAS											
2023	Imp. 5.375.785,59	22.659,96	65.718,56	5.287.407,07	4.785.410,88	90,51 %	969.903,73	18,34 %	10.831,00	1,12 %	501.996,19
BI.BIENES INMUEBLES CARACT. ESP.											
2023	Imp. 6.138.203,16	0	0	6.138.203,16	6.123.555,72	99,76 %	3.463.549,18	56,43 %	342,95	0,01 %	14.647,44
TOTAL											
2023	Imp. 76.607.681,21	490.230,76	5.574.981,01	70.542.469,44	56.689.205,53	80,36 %	31.284.170,28	44,35 %	1.037.861,27	3,32 %	13.853.263,91

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8BlqQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26	
Observaciones		Página	13/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8BlqQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Voluntaria en el periodo comprendido entre el 20 de Julio al 20 de septiembre cuyo plazo excepcionalmente se amplió hasta el 20 de noviembre.

VOLUNTARIA 5												
Año	Cargo bruto	Bajas	Suspendidos	Cargo líquido	Cobros	%	Domiciliaciones	%	Domic. no atendidas	%	Pdte. voluntaria	
AB.AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO												
2023	Imp.	1.114.775,60	942,33	12.998,83	1.100.834,44	961.709,54	87,36 %	615.811,85	55,94 %	13.826,60	2,25 %	139.124,90
AG.AGUA												
2023	Imp.	910.707,03	1.465,03	13.541,70	895.700,30	792.049,56	88,43 %	685.606,46	76,54 %	40.945,88	5,97 %	103.650,74
BA.BASURA												
2023	Imp.	8.050.505,17	16.792,08	30.930,55	8.002.782,54	6.751.823,40	84,37 %	5.777.820,15	72,20 %	135.628,13	2,35 %	1.250.959,14
EV.ENTRADA VEHÍC. Y RESERVA ESPAC												
2023	Imp.	19.720,00	0	279	19.441,00	15.572,00	80,10 %	9.186,00	47,25 %	496	5,40 %	3.869,00
IV.IVTM												
2023	Imp.	201.327,67	1.278,44	469,34	199.579,89	149.009,98	74,66 %	74.190,45	37,17 %	1.061,17	1,43 %	50.569,91
ME.MERCADO DE ABASTOS												
2023	Imp.	9.362,88	0	0	9.362,88	6.693,02	71,48 %	200	2,14 %	0	0,00 %	2.669,86
PM.PISCINA MUNICIPAL												
2023	Imp.	21.810,00	0	30	21.780,00	17.010,00	78,10 %	9.450,00	43,39 %	171	1,81 %	4.770,00
TOTAL												
2023	Imp.	10.328.208,35	20.477,88	58.249,42	10.249.481,05	8.693.867,50	84,82 %	7.172.264,91	69,98 %	192.128,78	2,68 %	1.555.613,55

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8BlqQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26	
Observaciones		Página	14/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8BlqQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Voluntaria con el periodo comprendido entre el 20 de septiembre y el 20 de noviembre.

VOLUNTARIA 7												
Año	Cargo bruto	Bajas	Suspendidos	Cargo líquido	Cobros	%	Domiciliaciones	%	Domic. no atendidas	%	Pdte. voluntaria	
AB.AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO												
2023	Imp.	1.136.138,64	1.114,26	13.441,78	1.121.582,60	891.784,97	79,51 %	623.152,46	55,56 %	16.029,73	2,57 %	229.797,63
AG.AGUA												
2023	Imp.	1.043.500,40	6.442,49	5.943,38	1.031.114,53	862.227,16	83,62 %	757.899,86	73,50 %	38.344,12	5,06 %	168.887,37
BA.BASURA												
2023	Imp.	7.626.679,60	15.588,16	36.798,83	7.574.292,61	6.116.969,61	80,76 %	5.529.683,30	73,01 %	200.257,30	3,62 %	1.457.323,00
CC.CONSERVACIÓN CEMENTERIO												
2023	Imp.	25.126,94	3,01	30	25.093,93	19.508,16	77,74 %	15.993,31	63,73 %	1.129,04	7,06 %	5.585,77
EV.ENTRADA VEHÍC. Y RESERVA ESPAC												
2023	Imp.	28.217,50	0	651,02	27.566,48	22.182,93	80,47 %	15.913,72	57,73 %	234,13	1,47 %	5.383,55
IL.INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS												
2023	Imp.	4.009,82	0	0	4.009,82	2.424,93	60,47 %	1.419,39	35,40 %	0	0,00 %	1.584,89
IV.IVTM												
2023	Imp.	116.156,40	1.333,31	338,89	114.484,20	80.452,32	70,27 %	34.220,66	29,89 %	747,82	2,19 %	34.031,88
MA.MERCADO AMBULANTE												
2023	Imp.	31.977,74	0	105,18	31.872,56	9.189,44	28,83 %	0	0,00 %	0	0,00 %	22.683,12
ME.MERCADO DE ABASTOS												
2023	Imp.	3.485,86	0	0	3.485,86	2.566,30	73,62 %	1.093,84	31,38 %	0	0,00 %	919,56
OP.OCCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA												
2023	Imp.	219.036,56	0	5.550,00	213.486,56	94.075,38	44,07 %	24.550,00	11,50 %	3.870,00	15,76 %	119.411,18
OS.OCCUPACIÓN DEL VUELO Y SUBSUELO												
2023	Imp.	1.319,34	0	0	1.319,34	1.069,92	81,10 %	949,71	71,98 %	27,05	2,85 %	249,42
RR.MANTENIMIENTO RED DE RIEGO												
2023	Imp.	14.052,68	172,38	0	13.880,30	11.195,31	80,66 %	6.570,79	47,34 %	21,5	0,33 %	2.684,99
XT.EXTRACCIONES TERRENOS PÚBLICOS												
2023	Imp.	49.856,03	0	10.053,15	39.802,88	36.020,48	90,50 %	23.241,68	58,39 %	0	0,00 %	3.782,40
TOTAL												
2023	Imp.	10.299.557,51	24.653,61	72.912,23	10.201.991,67	8.149.666,91	79,88 %	7.034.688,72	68,95 %	260.660,69	3,71 %	2.052.324,76

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8BlqQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26	
Observaciones		Página	15/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8BlqQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Año		Cargo bruto	Bajas	Suspendidos	Cargo líquido	Cobros	%	Domiciliaciones	%	Domic. No atendidas	%	Pdte. voluntaria
IMPUESTOS:												
2023	Imp.	76.607.681,21	490.230,76	5.574.981,01	70.542.469,44	56.689.205,53	80,36 %	31.284.170,28	44,35 %	1.037.861,27	3,32 %	13.853.263,91
VOLUNTARIA 5:												
2023	Imp.	10.328.208,35	20.477,88	58.249,42	10.249.481,05	8.693.867,50	84,82 %	7.172.264,91	69,98 %	192.128,78	2,68 %	1.555.613,55
VOLUNTARIA 7:												
2023	Imp.	10.299.557,51	24.653,61	72.912,23	10.201.991,67	8.149.666,91	79,88 %	7.034.688,72	68,95 %	260.660,69	3,71 %	2.052.324,76
TOTAL												
2023	Imp.	97.235.447,07	535.362,25	5.706.142,66	90.993.942,16	73.532.739,94	80,81 %	45.491.123,91	49,99 %	1.490.650,74	3,28 %	17.461.202,22

Recaudación del periodo voluntario de cobro del año 2023.

Año		Cargo bruto	Bajas	Suspendidos	Cargo líquido	Cobros	%	Domiciliaciones	%	Domic. No atendidas	%	Pdte. voluntaria
RECAUDACIÓN VOLUNTARIA (01/01/2023-12/07/2023)												
2023	Imp.	42.424.972,10	33.180,29		42.391.791,81	36.260.125,24	85,54 %					6.131.666,57
RECAUDACIÓN VOLUNTARIA (13/07/2023-31/12/2023)												
2023	Imp.	97.235.447,07	535.362,25	5.706.142,66	90.993.942,16	73.532.739,94	80,81 %	45.491.123,91	49,99 %	1.490.650,74	3,28 %	17.461.202,22
TOTAL:												
2023	Imp.	139.660.419,17	568.542,54	5.706.142,66	133.385.733,97	109.792.865,18	82,31 %	45.491.123,91		1.490.650,74		23.592.868,79

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8BlqQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26	
Observaciones		Página	16/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8BlqQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5.2.- Recaudación ejecutiva

Recaudación del periodo ejecutivo de cobro del año 2023.

RECAUDACIÓN EJECUTIVA (01/01/2023-12/07/2023)		
2023	Imp.	11.721.026,29
RECAUDACIÓN EJECUTIVA (13/07/2023-31/12/2023)		
2023	Imp.	7.839.047,94
TOTAL:		
2023	Imp.	19.560.074,23

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8BlqQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26	
Observaciones		Página	17/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8BlqQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6.- Medios

Plantilla por grupo y nivel:

Grupo	2023	%
A1	12	14,08
A2	0	0,00
C1	9	15,28
C2	62	70,84
Total	83	100,00

Nivel	2023	%
28	1	1,20
27	2	2,41
26	0	0,00
25	5	6,02
23	4	4,82
22	2	2,41
18	12	14,46
17	8	9,64
16	47	56,63
15	2	2,41
Total	83	100,00

6.1.- Calidad en la atención al contribuyente en el Servicio de Administración Tributaria

El 5 de junio de 2017 le fue concedido al SAT el certificado de calidad AENOR ISO 9001 para las actividades de prestación del servicio de atención a contribuyentes en materia de tributos y otros derechos de naturaleza pública locales y autonómicos, que se realizan en los servicios centrales del edificio de Rambla Alfareros 30, plantas bajo y primera, y particularmente la Agencia de Almería.

En el mes de mayo de 2018, se procede por parte del SAT a la renovación del citado certificado y a una ampliación del mismo, incluyendo dentro del mismo objeto (para las actividades de prestación del servicio de atención a contribuyentes en materia de tributos y otros derechos de naturaleza pública locales y autonómicos), a todas las agencias y oficinas del SAT en la provincia, con un cambio, tanto en objetivos como en indicadores que continúen con el proceso de mejora. Habiéndose obtenido el certificado.

En el mes de julio de 2023 se ha renovado la Certificación al Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio de Administración Tributaria de la Diputación Provincial de

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8B1qQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26
Observaciones		Página	18/20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8B1qQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

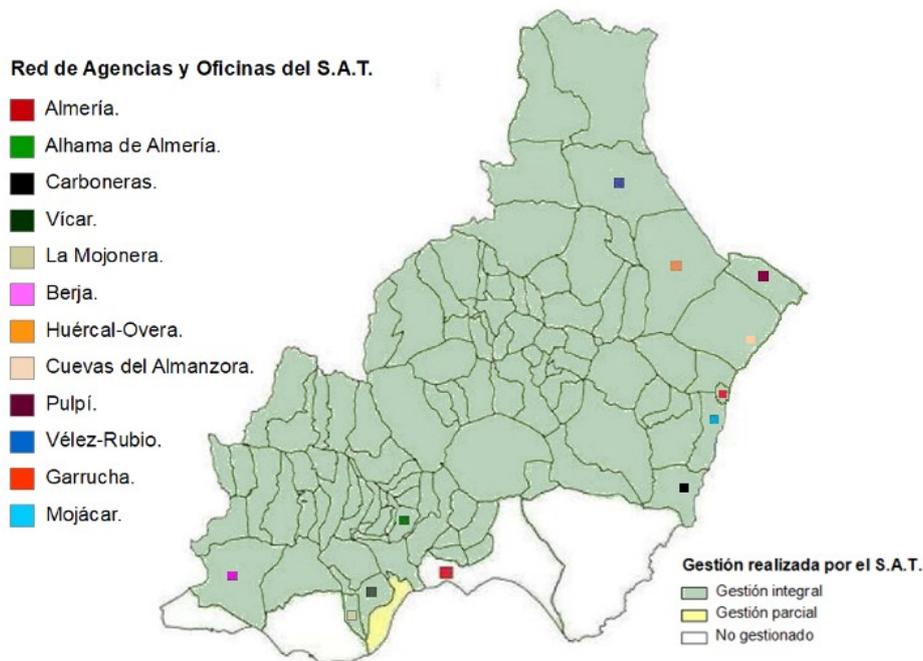


Almería, sin ningún tipo de observación o no conformidad por la empresa de certificación de la UNE-EN ISO 9001:2015, OCA GLOBAL, comprobándose la adecuada implantación y mantenimiento del sistema respecto a los requisitos especificados en la norma de referencia UNE-EN ISO 9001:2015, siendo su fecha de caducidad el 4 de junio de 2026.

Debiendo en el ejercicio 2024, sujetarse a nueva auditoría por empresa de certificación, para realizar el seguimiento del mencionado certificado de calidad para las actividades de prestación del servicio de atención a contribuyentes en materia de tributos y otros derechos de naturaleza pública locales.

6.2.- Distribución de las oficinas del SAT

La estructura del Servicio de Administración Tributaria contempla para 2021 la red de agencias que se señalan a continuación:



Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8B1qQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8B1qQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.- Otros datos de gestión: propuestas de mejora del servicio

Para el ejercicio 2024 hemos fijado los siguientes objetivos:

1. Realización de jornadas de formación e intercambio de información con los entes delegantes.
2. Realización de expedientes de prescripción y depuración de valores en colaboración con las entidades delegantes.
3. Asumir y realizar periodos bimestrales para las entidades que así o demanden.
4. Mejorar la comunicación con los ciudadanos con los avisos (e-mail y SMS) y notificaciones electrónicas.
5. Incrementar las delegaciones en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica y del impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
6. Disminuir el pendiente un 2%.
7. Recaudar 20 millones de euros del principal de recaudación ejecutiva.
8. Incrementar el número de usuarios formados anualmente a través de los cursos realizados.
9. Incrementar el número de notificaciones por medios electrónicas superando el doble de las efectuadas en 2023. Mínimo 13.000 notificaciones.
10. Superar los 2.500.000 € de embargos en cuentas bancarias (C63).
11. Incremento en un 3% de las domiciliaciones y disminución en 1% de las devoluciones de las mismas.
12. Realizar los cambios en la Relación de Puestos de Trabajo, que permitan adaptarse a la nueva forma de trabajar con el aplicativo existente.
13. Emitir las liquidaciones procedentes de los ficheros DOC. De Catastro mensualmente.
14. Realizar inspecciones en el ámbito de las delegaciones efectuadas por los municipios mayores de 10.000 habitantes.

Código Seguro De Verificación	EdBp+znTvM2M9CXj8B1qQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Maldonado Sanchez - Jefe del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	27/03/2024 06:42:26
Observaciones		Página	20/20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdBp%2BznTvM2M9CXj8B1qQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

